

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Veintitrés, (23) de febrero de dos mil veintitrés, (2023).

RADICADO : 2021-00632 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EPC PROYECTOS S.A.S.
DEMANDADO : LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., MACDANIEL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S., HIDRIPAV INGENIEROS S.A.S. integrantes del CONSORCIO DEPORTIVO BARRANQUILLA 2017
PROVIDENCIA : AUTO --DECRETA MEDIDA

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR, el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, dentro del Proceso Ejecutivo promovido por SEINTEGRA DEL CARIBE S.A.S. contra CONSORCIO DEPORTIVO BARRANQUILLA 2017, MACDANIEL LIMITADA, HIDRIPAV INGENIEROS S.A.S, el cual cursa en el Juzgado Doce Civil del Circuito de Barranquilla, radicado bajo el N° 08001315301220190002200..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1e91d66ddad4d3398c4288511c2e357694ac44b7c65cd2d2db1d7082b257d8**

Documento generado en 23/02/2023 05:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>